

Sesión de la Comisión de Selección SEA-Chihuahua

Minuta de la Sesión Plenaria de 20 de febrero 2018

Hora: 12:27 - 13:39

Presentes en la reunión, por parte de la Comisión:	Comisionado Carlos Alejandro Rivera, (Mtro.)	CAR
	Comisionado Héctor Martínez Lara, (Dr.)	HML
	Comisionada Ivonne Arroyo Picard, (Mtra.)	IAP
	Comisionado Jesús Robles Villa, (Dr.)	JRV
	Comisionado Víctor Villagrán Escobar, (Dr.)	VMVE
	Comisionado Javier García Gutiérrez, (Mtro.)	JGG
	Comisionada Olga Ponce Frescas, (Dra.)	OPF
	Comisionada María Guadalupe Longoria, (Lic.)	MGL
	Comisionada Magdalena Rodríguez Castillo	MRC

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión Anterior.
2. Respuesta por parte de la Junta de Coordinación Política del oficio de fecha 18 de febrero de 2018.
3. Análisis del documento que emite la Junta de Coordinación Política con relación a la designación del Ingeniero Joaquín Gilberto Treviño Dávila.

En atención al primer punto del orden del día se aprueba por unanimidad de presentes el contenido del Acta de la sesión anterior.

En relación al segundo punto del orden del día se da cuenta del oficio que contiene la respuesta de la Junta de Coordinación Política, y que señala lo siguiente:

*"COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN*

PRESENTE.-

En atención a la solicitud de fecha 18 de febrero del presente año, relativa al procedimiento de selección de las personas que integrarán el Comité de Participación Ciudadana, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

La Comisión de Selección fue constituida por mandato legal y nombrada por Decreto LXV/NOMBR/0479/2017 I P.O., emitido por este H. Congreso del Estado, con el propósito de llevar a cabo

*H. Congreso del Estado
S. P. de C. V.*

el procedimiento de selección y nombramiento de las cinco personas que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

En ese sentido y con base en lo dispuesto por el artículo 18, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la Comisión tiene la facultad para definir la metodología, plazos y criterios de selección, es decir, la Ley le otorga amplias facultades para determinar a los mejores perfiles de probidad y prestigio de personas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o la participación ciudadana a que se refiere el artículo 16 de la Ley en comento.

Por lo tanto, la Comisión, habiendo desarrollado el procedimiento respectivo designó, en sesión pública mediante votación de la mayoría de sus miembros, a quienes integrarían el referido Comité de Participación Ciudadana, dentro de los cuales se encuentra el Ing. Joaquín Gilberto Treviño Dávila. Su designación generó malestar y descontento por parte de la sociedad civil, al considerarse que las expresiones vertidas durante la entrevista, como parte del proceso de selección son violatorias del principio de igualdad y no discriminación contemplado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los artículos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Políticos, Económicos y Culturales, los numerales 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; así como los artículos 1, 2, 20 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además de lo dispuesto por los artículos 4 y 9, fracciones XVIII, XX, XXXI y XXXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Chihuahua. Dichas expresiones por parte del Ing. Joaquín Alberto Dávila Treviño, derivaron en denuncias por parte de diversas organizaciones civiles ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Esta situación obliga a la Comisión de Selección a que en apego a la Constitución y por ende con respeto y protección a los derechos humanos determine, en su caso, la remoción del Ingeniero Joaquín Gilberto Treviño Dávila, bajo el criterio que la propia Comisión ha de emitir de conformidad con la Base Décima Primera de su Convocatoria y sea remplazado por otra persona al no cumplir con el perfil requerido. De ahí que dicha resolución le corresponde exclusivamente a la Comisión de Selección.

Por lo que se refiere a la petición marcada con el numeral 2, esta Junta de Coordinación Política, con la anuencia de sus miembros establece como fecha límite para la entrega del dictamen y nombramientos de quienes integrarán el Comité de Participación Ciudadana las 12:00 horas del día jueves 22 de febrero de 2018.

Así mismo, se les solicita presentarse ante esta Junta de Coordinación Política y entregar por escrito un informe de la metodología y criterios para la selección de aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana.

Sin otro particular por el momento, reiterándoles la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración quedamos de Ustedes.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho."

En relación con el tercer punto del orden del día, esta Comisión analiza la respuesta de la Junta de Coordinación Política y después de haber realizado una amplia y minuciosa discusión se acuerda lo siguiente:

1. Por mayoría de 7 votos a favor de los presentes y una abstención por parte de la Comisionada Guadalupe Longoria Gándara, remover la designación que, mediante votación pública realizada el pasado 14 de febrero de 2018, recayó sobre el Ingeniero Joaquín Gilberto Treviño Dávila como integrante del Comité de Participación Ciudadana, por el periodo de dos años.

En este momento se integra la Comisionada Magdalena Verónica Rodríguez Castillo a la sesión.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2. Por unanimidad de votos se acuerda realizar una nueva votación en sesión pública para designar a la persona que integrará al Comité de Participación Ciudadana por un periodo de dos años, misma que se podrá desarrollar hasta en tres rondas. Una primera ronda en la que se designe a quien obtenga al menos 7 votos, de no lograrse este supuesto, en una segunda ronda se designará a la persona que obtenga al menos 5 votos a favor, de no obtenerse, se realizará una tercera ronda en la que se designará a la persona que haya obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, se procederá al desempate.
3. Por unanimidad de votos se acuerda considerar para la designación de la nueva persona integrante del Comité, únicamente a las personas que hayan pasado a la etapa de entrevistas durante el procedimiento y que no hayan sido previamente seleccionadas.
4. Por unanimidad de votos se acuerda llevar a cabo el día miércoles 21 de febrero de 2018 a las 13:00 horas, en la Sala Víctor Hugo Rascón Banda de las instalaciones del Congreso del Estado, la sesión pública de votación.

El comisionado Víctor Villagrán Escobar informa a las y los comisionados su interés en declarar antes de que inicie la sesión pública, un posicionamiento en relación al procedimiento que se ha llevado a cabo.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada a las 13:39 horas, y se cita para el miércoles 21 de febrero de 2018 a las 13:00 horas en la Sala Víctor Hugo Rascón Banda del Congreso del Estado de Chihuahua.